



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 077-2009

Lima, 18 JUN. 2009

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 28401 y la Resolución Ministerial N° 490-2004-EF-10, el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aprobó el Programa Social del Fideicomiso Alto Chicama;

Que, conforme a lo dispuesto en dicho Programa Social con fecha 25 de abril de 2006 se suscribió el Contrato de Fideicomiso respectivo con el Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank y se conformó el Consejo Ejecutivo del Fideicomiso, quien a su vez aprobó los Reglamentos de Funcionamiento y de Contrataciones y Adquisiciones;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2007, PROINVERSIÓN en su calidad de fideicomitente del Fideicomiso Aporte Social "Alto Chicama" y el Consorcio Libertad (conformado por JKM Contratistas Generales S.R.L. y SANSÓN S.R.L.) suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ricardo Palma –Quiruvilca-Santiago de Chuco- La Libertad";

Que, debido a las controversias originadas respecto a la ejecución del referido contrato, el Consorcio Libertad mediante escrito presentado el 18 de marzo de 2009, complementado el 31 de marzo de 2009, solicitó al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima el inició de un arbitraje contra PROINVERSIÓN;

Que, PROINVERSIÓN mediante escrito de fecha 23 de abril de 2009 se sometió a la reglas del arbitraje de la Cámara designando al Dr. Fernando Cantuarias Salaverry como árbitro por parte de PROINVERSIÓN;

Que, la Secretaria Arbitral ha citado a la Audiencia de Instalación del Tribunal Arbitral para el día jueves 18 de junio de 2009;

Que, resulta conveniente que la Directora Ejecutiva de PROINVERSIÓN otorgue facultades especiales a las personas que representarán a PROINVERSIÓN en la referida audiencia;

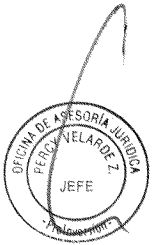
Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2009-EF, la Directora Ejecutiva se encuentra facultada para otorgar los poderes que considere necesarios;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar poderes especiales de representación a los señores Percy Velarde Zapater, identificado con D.N.I. N° 07801028, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN, Lucy Henderson Palacios, identificada con D.N.I. N° 07861554, Asesora Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN, Maria del Rosario Raquel Patiño Marca de Alvarez, identificada con D.N.I. N° 06075420, Asesora Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN y Lourdes Valverde Tarazona, identificada con D.N.I. N° 08719438 de la Dirección de Asuntos Sociales y Post Privatización de PROINVERSIÓN, para que puedan actuar de manera individual o conjunta en nombre y representación de la Directora Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en la audiencia de instalación del Tribunal Arbitral a realizarse el día 18 de junio de 2009, correspondiente al proceso arbitral seguido con el Consorcio Libertad, en relación con el Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ricardo Palma –Quiruvilca-Santiago de Chuco-La Libertad".

Regístrese y Comuníquese.




CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Directora Ejecutiva
PROINVERSIÓN

